



BASES LEGALES CONCURSO "PUEBLOS"

Las presentes bases tendrán validez desde el 23 de junio de 2015 hasta la finalización del concurso.

I. ORGANIZACIÓN

De hoy no pasa (en adelante, el Programa), programa producido para **Televisión del Principado de Asturias**, S.A.U. (en adelante, TPA) por **Proima-Zebrastur, S.L.** cuyo domicilio social se encuentra en Oviedo, calle Velázquez, 13 bajo y dispone de N.I.F. B-33335423; inscrita en el Registro Mercantil del Principado de Asturias al Folio 37, del Tomo 2186, Hoja número AS-2000, Inscripción 1 y por **Zebra Producciones, S.A** cuyo domicilio social se encuentra en Madrid, calle Enrique Jardiel Poncela 4, 2ª planta, con N.I.F. A-82701871 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 15513, folio 113, sección 8ª, hoja M-260899 (en adelante, la Productora o las Productoras indistintamente) realiza un concurso denominado **Concurso Pueblos** (en adelante, el Concurso) en el marco del Programa dentro de la sección llamada *Pueblos* que forma parte del mismo (en adelante, la Sección).

El teléfono de contacto en relación con el concurso es: 984 086 826 y el correo electrónico: dehoynopasa2013@gmail.com.

II. ÁMBITO Y DURACIÓN

El Concurso tendrá lugar en el marco de la Sección que forma parte del Programa, el cual se emite de lunes a viernes desde las 17 horas y 25 minutos hasta las 19 horas y 25 minutos y se desarrollará a través de la fanpage del Programa en Facebook: <https://www.facebook.com/dehoynopasatpa?fref=ts>

La Sección consistirá en recorrer distintos pueblos del Principado de Asturias de manera coordinada con asociaciones y agrupaciones culturales o vecinales de los mismos. Cada episodio del Programa incluirá la visita a una localidad diferente y el Concurso tendrá carácter semanal tal y como se detalla en el punto V de este documento.

Puesto que el Concurso está directamente asociado a la Sección, el mismo comenzará con la primera emisión del Programa en la que se incluya la Sección, en concreto el día 23 de junio de 2015 y finalizará tanto con la terminación de la temporada del Programa la cual se prevé tenga lugar el día 25 de septiembre de 2015 como con la terminación de la Sección de acuerdo a los criterios que tanto la Productora como TPA estimen oportunos. Este período podrá ser ampliado o reducido por la Productora y/o por TPA si así lo estimasen oportuno, comunicando tal decisión en la página y bases correspondientes.

En relación con lo anterior, el ámbito del Concurso será el Principado de Asturias y las asociaciones y agrupaciones que participen en la Sección del Programa.

Las presentes Bases establecen los requisitos y la normativa de participación que deben ser aceptadas por todas aquellas personas que quieran participar en el Concurso (en adelante, los Participantes o, individualmente, El Participante).



La participación efectiva de los Participantes en el Concurso por los medios que aquí se establecen, supondrá de forma inequívoca y sin excepción alguna que ha habido una aceptación de la totalidad de los requisitos y la normativa que aquí se estipulan.

III. PARTICIPANTES

Podrán participar gratuitamente en el concurso todas aquellas asociaciones y agrupaciones culturales o vecinales que acrediten de forma adecuada tal condición y que hayan participado en la Sección del Programa a partir del día 23 de junio de 2015 y que cumplan todos los requisitos establecidos en las presentes bases.

Quedan excluidos de la participación en esta promoción, los trabajadores y colaboradores de las empresas convocantes.

IV. COMUNICACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL CONCURSO

El presente concurso se comunicará a través de los siguientes medios:

- Website del Programa: http://www.rtpa.es/tpa-programa:De%20hoy%20no%20pasa_1389355855.html
- Redes sociales (Facebook, Twitter, Google+, Instagram, etc.).
- Televisión y en particular en el propio Programa o en anuncios del mismo en distintos medios.

V. MECÁNICA DEL CONCURSO Y DE LA PARTICIPACIÓN

- Los concursantes deben ser asociaciones o agrupaciones culturales o de vecinos que puedan acreditar tal condición de una localidad sita en el Principado de Asturias (en adelante, los Participantes).
- El Concurso está destinado a aquellas asociaciones o agrupaciones que hayan aparecido en la Sección del Programa (no sólo que haya sido grabado, si no que haya sido efectivamente emitido por la TPA) desde el día 23 de junio de 2015.
- Para formalizar la participación es indispensable la aceptación de estas Bases Legales por parte de un representante de la asociación.
- Sólo se admitirá una candidatura por localidad, independientemente de si distintas asociaciones o agrupaciones desean participar en el Concurso.
- El Programa se emite de lunes a viernes y la Sección tendrá carácter diario por lo que el Concurso contará con 5 candidaturas semanales.
- La candidatura de cada localidad estará representada por una fotografía tomada durante la grabación de la correspondiente Sección, será el Programa quien elija la fotografía representativa de cada localidad y quien publique la misma en su fanpage de Facebook.
- Para establecer la localidad ganadora del Concurso se tendrán en cuenta los "Me gusta" obtenidos por la fotografía que represente a cada localidad durante los siete días naturales siguientes a haberla publicado en la fanpage.
- En caso de que haya empate entre una o varias fotografías, el criterio para establecer el ganador será el número de veces que ésta haya sido compartida en Facebook.
- En caso de empate tanto en los "Me gusta" como en el número de veces que haya sido compartida, el procedimiento para establecer la fotografía ganadora será la apertura de una nueva ronda de votaciones con las localidades que han empatado, retrasándose



la fecha de finalización hasta que se resuelva la situación y repitiéndose este procedimiento tantas veces como sea necesario.

- Las comunicaciones entorno al concurso se realizarán en español.

El Programa se reserva el derecho de eliminar (bajo previa comunicación al afectado) cualquier fotografía que no cumpla los requisitos mencionados en las presentes bases o según sus criterios cuando la misma no se ajuste a los criterios establecidos en el concurso para que la citada fotografía pueda participar en el concurso.

En el caso de que el Concurso no pudiera llevarse a cabo, bien por fraudes detectados en su desarrollo, bien por errores técnicos, del proveedor tecnológico o por cualquier otro motivo que no sea imputable ni al Programa ni a la Cadena ni a TPA y que afecte al normal desarrollo del mismo, el Programa se reserva el derecho de cancelar, modificar o suspender dicho Concurso sin que por ello se genere responsabilidad alguna.

En el caso de que el Programa detecte un mal uso, actos fraudulentos o perjudiciales para los restantes participantes por parte de uno o varios participantes, podrá dar de baja la participación de dichas personas infractoras. En el caso de que el Programa así como cualquier otra entidad ligada a ella detecte cualquier anomalía o sospeche que un participante está impidiendo el normal desarrollo del Concurso alterando sus registros mediante cualquier procedimiento técnico o informático o llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que contravengan la transparencia de la promoción se procederá a dar de baja a dicho participante así como a emprender las acciones legales oportunas.

Los Participantes deberán aportar, en todo caso, toda la información que, razonablemente, sea requerida por el Programa para gestionar su participación en el Concurso.

En ningún caso, el Programa será considerado responsable por los errores de la Red o de cualquier otro sistema o medio de comunicación utilizado para la participación. La participación en el Concurso que resulte incompleta o que no puedan ser comprendida, se considerará como no válida a efectos del Concurso y por lo tanto no será tenida en cuenta para su participación en el mismo.

Los Participantes cederán de forma exclusiva, sin limitación temporal ni territorial, con facultad de cesión a terceros en exclusiva o no, total o parcial y/o gratuita u onerosa, la totalidad de los derechos de propiedad intelectual sobre la fotografía con la que participen en el Concurso y en particular los siguientes derechos:

- El de reproducción directa o indirecta entendiéndose por tal el derecho de fijar o de hacer fijar su fotografía, en todo o en parte, con carácter provisional o permanente en cualquier soporte o formato, tangible o no, tales como libros, folletos y demás soportes gráficos, fonográficos, fotográficos, visuales, audiovisuales, telemáticos, ópticos, informáticos, electrónicos, digitales o analógicos y, en general, cualquier soporte apto para incorporar la fotografía, por cualquier sistema o procedimiento que permitan su comunicación y/o obtención de copias de la totalidad o de partes o fragmentos de la misma.
- El de distribución, entendiéndose por tal derecho la puesta a disposición del público del original, copias o reproducciones de la obra que puedan ponerse en circulación como objetos tangibles en cualquier soporte o formato y por cualquier sistema o procedimiento, mediante su venta, alquiler, préstamo y/o cualquier otra forma de



transferencia temporal o definitiva de la propiedad, posesión o uso para cualquier finalidad lícita.

- El de comunicación pública, entendiéndose por tal derecho todo acto que, en cualquier soporte o formato y por cualquier sistema o procedimiento, permite que una pluralidad e personas puedan tener acceso a la fotografía sin previa distribución de ejemplares a cada una de ellas, de forma gratuita, mediante abono o suscripción, exigiendo o no el pago de un precio de entrada, o mediante cualquier otro sistema de acceso libre o condicional.
- El derecho a autorizar cualquier comunicación al público por procedimientos alámbricos o inalámbricos, en la modalidad de puesta a disposición, de tal forma que cualquier persona pueda acceder a la fotografía desde el lugar y momento que elija.
- El derecho de transformación sobre la fotografía de la que se derive una o varias obras nuevas, ya sean éstas literarias, artísticas o científicas, incluidas las obras multimedia, las bases de datos, las colecciones de datos u obras, los programas de ordenador y, en general, todas las obras a que se refieren los artículos 9, 11 y 12 de la vigente Ley de Propiedad Intelectual.

La cesión contenida en el presente contrato incluye la cesión de derechos de los Participantes en favor del Programa para que ésta pueda llevar a cabo cualquier acto de explotación de la fotografía o de los productos derivados de la misma.

Los Participantes garantizan ser los únicos titulares de los derechos de propiedad intelectual de las fotografías incluidas para formar parte del Concurso o haber obtenido la correspondiente cesión del titular de las mismas para otorgar la presente cesión de derechos, por lo que eximen al Programa de cualquier responsabilidad que pueda reclamar un tercero por la vulneración de sus legítimos derechos de propiedad intelectual.

El nombre del Participantes figurará asociados a las correspondientes fotografías, los Participantes autorizan igualmente al Programa a utilizar su nombre en relación con el Concurso.

VI. DETERMINACIÓN DEL GANADOR

Todos los Participantes que hayan seguido la mecánica del concurso correctamente de acuerdo con lo recogido en las presentes bases, participarán en el mismo.

La fotografía representativa de una localidad con más "*Me gusta*" obtenidos en el plazo de siete días naturales desde el momento de haber sido subidas por el Programa a su fanpage en Facebook o, en caso de empate, aquellas que tengan mayor puntuación de acuerdo a los criterios subsidiarios establecidos en el punto V de este documento como criterio de desempate, son las que podrán optar a ser ganadoras del concurso.

A partir del 25 de septiembre de 2015 cuando el Programa reanude sus emisiones en la nueva temporada de otoño, se dará a conocer la fotografía y por ende, el Participante ganador.

VII. NOTIFICACIÓN DEL PREMIO



El ganador del Concurso será desvelado durante la emisión del primer programa de la nueva temporada que se espera se emita en el 25 de septiembre de 2015. Dicha fecha podrá ser retrasada de acuerdo con el criterio tanto del Programa, la Productora y/o TPA. Igualmente será comunicado el resultado al representante de la asociación ganadora en el mismo plazo aproximado en el que se hará público el nombre del ganador, así como la información relativa a la logística de entrega y recogida del premio.

Con la participación en la presente promoción, los/las Participantes, **ACEPTAN** las presentes bases y **ACEPTAN Y PRESTAN SU CONSENTIMIENTO**, para que en el caso que resulten ganadores/as del concurso, recibirán un mail por parte del Programa a la dirección de correo electrónico facilitada por los participantes. Este correo electrónico servirá como medio de prueba, a todos los efectos, de la comunicación efectuada por parte de **Programa**, informando sobre dicha condición.

En caso de bien no ser posible el contacto con el ganador/a en el plazo de **quince (15)** días naturales a contar a partir de la elección del ganador por el jurado primer contacto, por cualquier motivo o circunstancia ajena a **Programa**, bien porque no aceptara el premio en el tiempo establecido o se descubrieran irregularidades en su participación, el agraciado/a perderá los derechos sobre el premio, siendo otorgado el premio al segundo ganador y si éste segundo ganador tampoco pudiera ser contactado en el plazo de treinta (30) días naturales desde la elección del ganador por el jurado o se dieran las circunstancias anteriormente enumeradas, el premio será declarado desierto.

El agraciado con el premio, deberá aceptarlo y seguir estrictamente las instrucciones facilitadas por **Programa** respecto a la logística de entrega y recogida del citado premio.

En el momento de entrega del premio, el representante de la asociación ganadora firmará un documento en nombre y representación de la misma que contendrá la aceptación del premio y recepción del mismo con conformidad, declarando no tener nada que reclamar ni exigir al **Programa**.

VIII. PREMIO

El ganador del concurso *Pueblos* optará al siguiente premio:

- MIL EUROS (1000€) brutos.
- El premio será abonado en la cuenta bancaria titularidad de la asociación ganadora que haya sido facilitado para tales efectos.

IX. PUBLICIDAD DEL PREMIO

La aceptación expresa del premio por parte de cada ganador/a implica:

- a) La empresa podrá utilizar la imagen y/o identidad del ganador y de los miembros de dicha entidad, así como las fotografías e imágenes representativas de los mismos, a efectos publicitarios o acreditativos de la veracidad de la campaña, sin que ello implique recibir pago o contraprestación alguna.
- b) El Programa (o cualquier tercero autorizado por éste) podrán utilizar el nombre, la imagen y/o comentarios hechos por los Participantes y sus miembros, relativos al



premio ganado, con fines de marketing, promoción y publicidad del Concurso en cualquier medio y en cualquier parte del mundo sin advertencia previa al ganador y sin ningún tipo de remuneración por ello. El premio no podrá ser transferido y deberá ser destinado al buen cumplimiento del objeto social de la entidad ganadora.

- c) La entidad premiada se compromete a prestar su consentimiento expreso para que pueda utilizarse su nombre e imagen para iguales fines, sin compensación alguna así como los de sus miembros.
- d) Ceder los derechos de imagen de las fotos que, en su caso puedan hacerse, en el momento de entrega del premio, para su uso publicitario, así como la participación en la/las posibles entrevistas y/o reportajes que se les puedan llevar a cabo.
- e) Que su nombre, aparezca publicado en los canales de comunicación oficiales del Programa.

X. LEGISLACIÓN FISCAL

El premio asociado a este Concurso estará sujeto a la eventual normativa fiscal aplicable al caso en atención al tipo de premio como a la naturaleza jurídica del ganador.

XI. EXCLUSIONES

No podrá resultar ganadora ninguna entidad que no cumpla total y adecuadamente los requisitos de participación descritos en las presentes Bases.

Quedan excluidos de la participación en esta promoción, los trabajadores y colaboradores de la empresa convocante, así como sus cónyuges, hijos menores de edad e hijos mayores de edad que convivan con los primeros.

Sólo podrán participar en la promoción aquellas entidades cuyo objeto social se adecúe a lo descrito en el presente documento y estén asentadas en localidades del Principado de Asturias, quedando excluidos aquellos participantes que tengan su residencia fuera del territorio mencionado.

XII. DATOS ERRÓNEOS

En el supuesto que exista error en la dirección de correo electrónico facilitada por la entidad ganadora, de forma que no sea posible la comunicación y/o contacto con éste/a, el Programa quedará exento de cualquier responsabilidad.

XIII. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES

La participación en este concurso implica, por sí misma, la aceptación de las presentes bases, así como las decisiones interpretativas que el Programa haga de las mismas.

Igualmente implica el conocimiento y la aceptación de la mecánica del mismo. En caso de existir divergencias sobre el Concurso o sobre la interpretación de las presentes Bases, serán competentes para conocer los litigios que puedan plantearse los Juzgados y Tribunales de



Oviedo, a los que se someten los participantes, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.